BASES DE CONCURSO: ¡Sin Sobreconsumo con Adasa!

TITULO I "De las Características del Concurso"

Artículo 1°.- Aguas de Antofagasta S.A., en adelante Aguas Antofagasta, con dirección legal en Av. Pedro Aguirre Cerda 6496, Antofagasta, desarrollará un concurso que entregará un paquete de viaje para 4 personas a la ciudad de Orlando, Florida, EEUU. Concurso que tendrá vigencia desde la fecha de inicio del concurso, es decir, desde el 1 de diciembre del 2016 hasta el 28 de febrero del 2017. Este concurso se regulará de acuerdo a las siguientes bases.

Artículo 2°.- La Dirección de Asuntos Corporativos de Aguas Antofagasta velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el concurso, las cuales serán inapelables. Además, el concurso será promocionado a través de las redes sociales oficiales de Aguas Antofagasta, de su página web, en sus oficinas comerciales, a través de radio, televisión y donde la empresa estime conveniente.

TITULO II "Quiénes pueden participar"

Artículo 3°.- Podrán participar todas aquellas personas naturales que se registren y/o actualicen sus datos y tengan una instalación domiciliaria inscrita en la página web de Aguas Antofagasta (www.aguasantofagasta.cl).

Artículo 4°.- No podrán participar en el concurso los gerentes y jefes de departamento de Aguas Antofagasta.

Artículo 5°.- No podrán participar en el concurso los clientes que tengan inscritas instalaciones domiciliarias con deuda vencida desde el 1 de diciembre de 2015 al 28 de febrero del 2017, tengan registros de manipulación del medidor, o no registren consumo alguno sin convenio de por medio.

TITULO III "De la Participación y los Concursos"

Artículo 6°.- Las personas que deseen participar deben ingresar a la página web oficial de Aguas Antofagasta, www.aguasantofagasta.cl, y a través de la Sucursal Virtual registrar sus datos e inscribir a lo menos una instalación domiciliaria. Quienes ya estén inscritos, deberán actualizar sus datos y también tener al menos una instalación domiciliaria inscrita. En ambos casos, no deberán registrar sobreconsumo en alguna de sus instalaciones domiciliarias inscritas en el período que dure el concurso.

Artículo 7°.- Una vez realizado el sorteo, se publicará el nombre del ganador a través de las redes sociales oficiales de la empresa, en la página web y donde la empresa estime conveniente. La empresa tomará contacto con el ganador y deberá presentarse antes de los primeros 5 días hábiles desde publicado el resultado del concurso, hasta las 18:00 horas, en el edificio corporativo de Aguas Antofagasta, ubicado en Av. Pedro Aguirre Cerda 6496, Antofagasta, para recibir su premio (Plazo máximo 22 de marzo 2017, hasta las 18:00 hrs). En el caso de ser un participante de las localidades de Tocopilla, Mejillones, Calama, Taltal, deberán dirigirse a la agencia zonal correspondiente, en los horarios de atención, publicados en nuestra página web. Quienes no se presenten dentro del plazo estipulado, se dará por entendido que rechazan el premio, pudiendo en consecuencia declararlo desierto.

TITULO IV "De los premios"

Artículo 8°.- Los premios se sortearán a través de un algoritmo random sobre la base de datos de las personas registradas en el período establecido del concurso. Se determinará al ganador del concurso considerando que el número de cédula de identidad del ganador está asociado a su vez a un número de cliente.

Artículo 9°.- El sorteo de este concurso se realizará, ante notario público, el día miércoles 15 de marzo del 2017 a las 15:00 horas en el edificio corporativo de Aguas Antofagasta, ubicada en Av. Pedro Aguirre Cerda 6496, Antofagasta y los ganadores serán publicados inmediatamente a través de las redes sociales oficiales de la empresa, y la página web de Aguas Antofagasta, y otros medios que la empresa estime conveniente.

Artículo 10°.- El premio consiste en un viaje a la ciudad de Orlando, Florida, EEUU, para 4 personas, cuyas fechas estarán sujetas a disponibilidad de reserva, que consiste en:

- Pasajes en avión Antofagasta-Santiago-Antofagasta.
- Pasajes en avión Santiago – Orlando – Santiago.
- Alojamiento fuera de Disney por 5 noches en habitación suite con cocina equipada y capacidad hasta 4 personas.
- Pasaporte Magic Your Way, ticket basic para 4 días de diversión en Magic Kingdom Park, Epcot, Disney-Hollywood Studios Disney's Animal Kingdom Theme Park. (No permite cambiar de un parque a otro en el mismo día). No incluye parques acuáticos.

El premio no considera pasaporte, gastos médicos, viáticos, transportes adicionales a los especificados, seguros catastróficos, u otro ítem que no se haya especificado

en el detalle del premio. La empresa no se hará responsable por circunstancias ajenas que entorpezcan o limiten la utilización del premio, como pérdida y/o modificación de vuelos, cierre de parques, desastres naturales, impedimentos legales para salir del país de cualquiera de los ganadores o cualquier otra situación que sea de responsabilidad de terceros.

Artículo 11°.- Será requisito indispensable para la entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite por medio de un documento oficial (Cédula de Identidad) su identidad, a la fecha de la entrega del premio. Quienes no puedan asistir en la fecha y hora estipulados en estas bases, podrán enviar un representante con un poder ante notario y la fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad del ganador y el representante. En caso de no acreditarse cualquiera de las situaciones explicadas anteriormente, Aguas Antofagasta estará facultado para retener la entrega del premio mientras no se dé cumplimiento a lo establecido.

TITULO V "Responsabilidad de los concursantes"

Artículo 12°.- Por el sólo hecho de participar en el concurso, se entenderá que los concursantes que salgan favorecidos por algún premio o no, han autorizado expresa e irrevocablemente a Aguas Antofagasta para usar con fines netamente publicitarios su nombre, seudónimo, fotografías y cualquier reproducción o impreso suyo que sea necesario o útil para efectos promocionales, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto. Aguas Antofagasta no se hará responsable por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en éste Concurso. Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurran los ganadores con el motivo de su participación en el concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y de cuenta del ganador. El ganador libera de toda responsabilidad a los organizadores por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega. El ganador asume todo cargo o costo adicional si este resulta ser de cualquier localidad fuera de la comuna de Antofagasta. El ganador libera de toda responsabilidad a los organizadores por cualquier impedimento, hecho, accidente u otra consecuencia que se pudiera generar en la utilización del premio, es decir, en el trayecto de ida o regreso o en la estadía misma.

Artículo 13°.- Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los concursantes, aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de Aguas Antofagasta, ni de sus ejecutivos, trabajadores, personeros o colaboradores, especialmente en el caso en que se proceda declarar desierto alguno de los

premios, o se niegue el paso o entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.

NORMAS GENERALES

Artículo 14°.- Aguas Antofagasta se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases.

Artículo 15°.- Aguas Antofagasta se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo concurso.

Artículo 16°.- Aguas Antofagasta se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa protocolización de la respectiva modificación en una Notaría Pública de Antofagasta.

Artículo Final: Para el desenvolvimiento y realización del sorteo, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases, las que serán publicadas en el sitio web de Aguas Antofagasta, www.aguasantofagasta.cl